



Asamblea General

Distr. general
9 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 70 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios
de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos
y las libertades fundamentales**

Informe provisional del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, Alfred Maurice de Zayas

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe provisional del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, Alfred Maurice de Zayas, presentado de conformidad con la resolución 18/6 del Consejo de Derechos Humanos y la resolución 66/159 de la Asamblea General.

* A/67/150.



Informe provisional del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, Alfred Maurice de Zayas

Resumen

En su primer informe a la Asamblea General, el Experto Independiente formula observaciones preliminares sobre el marco conceptual y jurídico del mandato y destaca algunas dificultades epistemológicas inherentes a la noción de democracia en los planos nacional e internacional, así como las implicaciones de una cultura de equidad basada en el sentido común e intereses comunes. Este informe se inspira en los propósitos y principios de las Naciones Unidas que se proclaman en la Carta, así como en las normas de derechos humanos de las Naciones Unidas y las normas regionales pertinentes, especialmente los principales tratados de derechos humanos y las múltiples declaraciones y resoluciones aprobadas por la Asamblea General. El Experto Independiente cooperará con otros procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y se esforzará por coordinar su labor con la de otros órganos de las Naciones Unidas, como las comisiones y los comités especializados de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. Servirá de enlace con la Organización Mundial del Comercio, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El Experto Independiente también ha enviado cuestionarios a interesados y a los círculos académicos en todas las regiones del mundo y está celebrando consultas con ellos.

El Experto Independiente presentará su informe preliminar al Consejo de Derechos Humanos en su 20º período de sesiones, en septiembre de 2012. El presente informe se centra más en el mandato de formulación de políticas de la Asamblea General y se refiere a varios de los obstáculos existentes o potenciales para lograr un orden internacional democrático y equitativo, esforzándose por identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas, tanto en el plano internacional como en el nacional. Habida cuenta de que ciertos acontecimientos mundiales han puesto en entredicho la autoridad de las Naciones Unidas, es importante que la Asamblea reafirme su función de principal foro mundial y garantice el respeto de la Carta como constitución mundial. Cabe recordar que el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas comienza con las palabras “Nosotros los pueblos”, por lo que debe darse mayor visibilidad a la sociedad civil y se debe valorar más objetivamente y escuchar la opinión pública mundial, a fin de que los intereses económicos y geopolíticos no prevalezcan sobre las necesidades de los pueblos.

Índice

	<i>Página</i>
I. Mandato y metodología	4
A. Resolución 18/6 del Consejo de Derechos Humanos	4
B. Actividades del titular del mandato	4
C. Los conceptos de democracia y equidad	5
D. Orden democrático internacional	7
E. Consultas, cuestionarios e informes temáticos	10
II. Declaraciones de la Asamblea General	10
A. La Carta de las Naciones Unidas como constitución mundial	10
B. Marco normativo	11
C. Perspectiva ética e histórica	12
III. Complementariedad y coordinación con otros mecanismos	13
IV. Obstáculos a la consecución de un orden internacional más democrático y equitativo	15
V. Buenas prácticas y tendencias prometedoras	20
VI. Pasos siguientes	23

I. Mandato y metodología

A. Resolución 18/6 del Consejo de Derechos Humanos

1. En su resolución 18/6, el Consejo de Derechos Humanos estableció un procedimiento especial titulado “Experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo” por un período de tres años.

2. En el párrafo 17 de la resolución, el Consejo solicitó al Experto independiente que presentara su primer informe al Consejo de Derechos Humanos en su 21º período de sesiones, en septiembre de 2012. Habida cuenta de que el Experto Independiente asumió sus funciones el 1 de mayo de 2012, este informe provisional, presentado de conformidad con la resolución 66/159 de la Asamblea General, debe entenderse como una visión general de los distintos aspectos de la resolución. Si bien el mandato podría parecer demasiado amplio o abstracto, la intención del Consejo es dar una aplicación práctica a las normas de derechos humanos en el orden internacional, para lo cual el Experto Independiente debe formular soluciones pragmáticas. Se tendrán en cuenta las dimensiones individuales y colectivas de la resolución, reconociendo el derecho del individuo a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y el compromiso interestatal de respetar la soberanía de cada Estado, garantizando la participación equitativa de todos los Estados en el orden internacional, entre otras cosas en la adopción de decisiones y en las relaciones equitativas comerciales y financieras.

3. El mandato requiere la determinación de obstáculos y mejores prácticas y la presentación de propuestas y recomendaciones sobre posibles medidas. A pesar de que existen normas y mecanismos, sigue habiendo importantes lagunas en la ejecución. El titular del mandato está consultando con los interesados y cooperando con otros titulares de mandatos. Una tarea que debe acometerse es identificar las tendencias y los deseos de reforma del orden internacional y revigorizar la opinión pública para que exija y lleve a cabo esas reformas en los planos local y regional, a fin de influir en última instancia en el orden internacional desde las bases. El Experto Independiente conoce bien las declaraciones formuladas por la Asamblea General durante decenios y se basará en las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 61/160, 63/189 y 65/223.

B. Actividades del titular del mandato

4. En junio de 2012, el Experto Independiente participó en el seminario que convocó sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, así como en la 19ª reunión anual de titulares de mandatos de procedimientos especiales. Ambos actos aportaron información útil. Durante el 20º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Experto Independiente participó en numerosos actos paralelos, entre otros, la reunión sobre la oposición a la violencia contra la mujer mediante la promoción del derecho a la paz, en la que su intervención se centró en la contribución de las mujeres a la promoción del derecho a la paz, la democracia y un orden equitativo. El 2 de julio y el 3 de septiembre impartió clases sobre el alcance y las posibilidades del mandato en la Universidad de Ginebra, y el 10 de julio celebró una consulta con la sociedad civil en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). El 27 de julio, el Experto Independiente emitió un comunicado de prensa en el que instaba a los Estados a perseverar en las

negociaciones y a adoptar un tratado sobre comercio de armas jurídicamente vinculante para limitar y regular en comercio de armas. Como ya se ha indicado, en septiembre el Experto presentará su informe preliminar en el 20º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y en octubre participará en el Foro Social del Consejo sobre el desarrollo y la mundialización centrados en las personas.

5. El Experto Independiente ha enviado cuestionarios a Estados, organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil para conocer sus opiniones y solicitar su asistencia en la determinación de obstáculos y buenas prácticas. Ha recibido solicitudes de interesados relativas a esferas que requieren un estudio en profundidad. Se le puede enviar información a: ie-internationalorder@ohchr.org.

C. Los conceptos de democracia y equidad

6. La tarea preliminar del mandato es examinar las distintas definiciones de la noción de “democracia”, a la que los Estados atribuyen distinto significado. Internacionalmente, el concepto implica el debido respeto de la independencia y la igualdad soberana de los Estados y la necesidad de garantizar que el orden internacional permita la participación significativa de todos los Estados en la adopción de decisiones mundiales y no se convierta en una entidad cerrada gobernada por unos cuantos Estados poderosos cuyo objetivo sea imponer sus prioridades económicas y geopolíticas. A nivel nacional, de lo que se trata es de que la población (*demos*) de cada país pueda influir significativamente en las políticas y las prácticas del Gobierno.

7. La democracia no es solo un concepto político; también tiene dimensiones económicas, sociales, antropológicas, éticas y religiosas. El estado de derecho no es lo mismo que el positivismo, pero debe estimularse con el *Esprit des lois* (1748) de Montesquieu, la existencia de un poder judicial independiente, la moderación, una cultura de diálogo, la negociación y el compromiso, y la convicción de que en términos de derechos humanos no puede haber “agujeros negros jurídicos”. Por último, cabe recordar que el hecho de invocar la palabra “democracia” como si de un ritual se tratara no hace que ésta se materialice. Las sociedades deben actuar de buena fe para que funcione, asegurando la participación real del pueblo. Al mismo tiempo, el sentido común también nos advierte contra los excesos de la “democracia militante”, un concepto un tanto extraño que en algunos casos puede incluso adquirir tintes totalitarios, y dejar de lado la idea de que la democracia se puede exportar o imponer por la fuerza. El respeto de la soberanía nacional prescrito en la Carta también implica el respeto de la identidad nacional de los países. La Asamblea General ha venido promoviendo un orden internacional más democrático y equitativo en sus declaraciones sobre la libre determinación, la descolonización, el desarme y el derecho a la paz.

8. Además, la democracia no es una mera estructura estatal oficial ni una manera establecida de celebrar elecciones, sino la relación entre la voluntad del pueblo y las acciones de sus representantes elegidos. La voluntad del pueblo también debe ser auténtica y no un resultado del populismo, la demagogia, la manipulación por grupos de promoción y cárteles nacionales o internacionales, ni de la distorsión por vía del consumismo, la intimidación o el temor. También hay que tener en cuenta

que si bien la “democracia” es una forma de gobierno mejor que otras, no es la panacea para todos los males de la humanidad; así pues, debemos aceptar las paradojas de la democracia, la libertad, el estado de derecho, los valores éticos, etc. La ley de la mayoría no debe negar los derechos de la minoría, el derecho a ser diferente, el derecho a practicar la propia cultura y el derecho a la individualidad e identidad propias. Una democracia sin equidad y sin *caritas* puede dar pie a violaciones de los derechos humanos, como la pobreza extrema y la inseguridad alimentaria. La democracia debe ir acompañada en todo momento de la conciencia de la dignidad de la persona y del principio general de justicia social, teniendo en cuenta que, si bien la competición es necesaria y útil para el progreso material, si no existe un sentimiento de solidaridad, puede transformarse en un comportamiento depredador.

9. Si bien cada miembro de la Asamblea General tiene el mismo derecho al voto, y la voluntad de una mayoría de gobiernos merece respeto, también se debe considerar que algunos Estados tienen poblaciones muy numerosas y un solo voto, lo cual plantea un problema de ponderación. Además, la desigualdad del poder económico y político de los Estados puede llevar a resultados no equitativos, especialmente cuando unos pocos Estados poderosos frustran la voluntad expresada por gobiernos elegidos democráticamente que representan a cientos de millones de seres humanos. También se plantea el problema de la credibilidad cuando se incumple un elevado número de resoluciones de la Asamblea General, aunque hayan sido aprobadas por consenso o casi unanimidad.

10. El Experto Independiente reconoce las declaraciones anteriores de la Asamblea General relativas a la democracia, como la resolución 55/96 sobre la promoción y la consolidación de la democracia, la resolución 57/221 sobre el fortalecimiento del estado de derecho y la resolución 59/201 sobre el fortalecimiento de la función de las organizaciones y mecanismos regionales¹, subregionales y de otro tipo en la promoción y consolidación de la democracia, además de la resolución 50/172, titulada “Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales”, en la que la Asamblea reconoció que “no existe ningún sistema político único ni modelo universal único para los procesos electorales que sirva igualmente a todas las naciones y sus pueblos y que los sistemas políticos y los procesos electorales están sujetos a factores históricos, políticos, culturales y religiosos”. Del mismo modo, en su resolución 19/36 sobre derechos humanos, democracia y estado de derecho, el Consejo de Derechos Humanos reafirmó en un párrafo del preámbulo que “si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia y esta no pertenece a ningún país o región” y destacó “la necesidad de respetar debidamente la soberanía y el derecho a la libre determinación”. Por lo tanto, no cabe duda de que el camino hacia la democracia, tanto nacional como internacional, es difícil y de que los países deben establecer sus propias instituciones y mecanismos democráticos acordes con su cultura y sus tradiciones, pero también sobre la base de los derechos humanos universales.

11. El Experto Independiente también examinará el alcance práctico del concepto de “equidad”, remontándose a la noción socrática de la moderación y al enfoque aristotélico de la justicia (Ética) como igualdad de trato, que implica que los casos

¹ Véase la Carta Democrática Interamericana, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos el 11 de septiembre de 2001.

parecidos deben tratarse de manera parecida y los que son distintos, de manera diferente. El concepto de un orden internacional equitativo también debe tener límites. Obviamente no puede referirse a la caridad internacional ni a un sistema utópico basado en la doctrina que promulga “de cada uno según su capacidad, a cada uno según sus necesidades”. El concepto implica solidaridad internacional y un esfuerzo por poner fin a la explotación, erradicar la pobreza extrema, abolir los privilegios, ofrecer precios justos para bienes y servicios, promover el desarrollo y la transferencia de tecnología, combatir la corrupción, los sobornos y las comisiones fraudulentas y cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Un orden internacional equitativo requiere la aplicación y ejecución del derecho internacional de manera uniforme y no selectiva, la condena de las violaciones de los derechos humanos sin preferencias ni privilegios y la imposición objetiva de sanciones contra los infractores, procurando que los afectados sean los gobiernos y no las poblaciones inocentes.

12. ¿Cómo puede evolucionar el orden internacional existente para que sea más democrático y equitativo? Al parecer se necesitan ciertas condiciones, la más importante de las cuales es la paz (*Pax optima rerum*) en el sentido holístico, una paz que suponga no solo la ausencia de guerra sino también una armonía positiva; la ausencia de violencia estructural, hegemonía cultural, neocolonialismo y discriminación; y la erradicación de la pobreza extrema, como se prevé en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. A petición del Consejo de Derechos Humanos, los días 15 y 16 de diciembre de 2009 el ACNUDH celebró un seminario en el que participaron expertos y representantes de la sociedad civil. Su informe (A/HRC/14/38) se presentó al Consejo en junio de 2010 y llevó a la aprobación de la resolución 14/3, en la que el Consejo pidió al Comité Asesor que preparase un proyecto de declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz e informara de los progresos realizados al respecto al Consejo en su 17º período de sesiones. El Comité Asesor creó un grupo de redacción y presentó un informe sobre la marcha de los trabajos (A/HRC/17/39 y Corr.1). De conformidad con la resolución 17/16 del Consejo, el Comité Asesor presentó su proyecto de declaración sobre el derecho a la paz (A/HRC/20/31, anexo) al Consejo en su 20º período de sesiones, en junio de 2012. El Consejo examinó el proyecto y aprobó la resolución 20/15, por la que se establecía un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para continuar el proceso de codificación.

D. Orden democrático internacional

13. El Experto Independiente considera que el derecho de todos los pueblos a la libre determinación constituye una norma imperativa y es vinculante para todos los Estados. Implica el derecho a la independencia, a liberarse del dominio o la ocupación extranjera y a liberarse de la explotación económica, así como la soberanía permanente de los recursos naturales. El derecho a la libre determinación se plasma en el artículo 1 común al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

14. Hasta la fecha, la democracia se ha interpretado primordialmente en el contexto nacional. El artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos estipula que todos los ciudadanos gozarán del derecho y la oportunidad de “participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos”. El Comité de Derechos Humanos, en su

Observación general núm. 25 (1996) sobre el artículo 25 del Pacto confirmó que dicho artículo “apoya el proceso del gobierno democrático basado en el consentimiento del pueblo y de conformidad con los principios del Pacto” y que “la libertad de expresión, la de reunión y la de asociación son condiciones esenciales para el ejercicio efectivo del derecho de voto y deben protegerse plenamente”. Además del artículo 25 del Pacto, la jurisprudencia de varios Estados también hace referencia a este principio. Sin embargo, la existencia implícita del derecho de todos los pueblos a la democracia no presupone una prerrogativa de los Estados para intervenir en los asuntos internos de otros Estados. Contrariamente a algunas tendencias y percepciones, la idea de la “responsabilidad de proteger” enunciada en la resolución 60/1 de la Asamblea General, el Documento Final de la Cumbre Mundial, no sustituyó a la disposición del derecho internacional enunciada en la Carta relativa a la no injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos. La responsabilidad de proteger no es *lex specialis* que deroga los párrafos 3, 4 y 7 del Artículo 2, o de cualquier otra disposición de la Carta. Todo ello se reafirmó en 2005 cuando los líderes mundiales declararon que “cada Estado es responsable de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”². El principio de no intervención sigue vigente y se confirma en incontables resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. Por lo tanto, no se debe abusar de la responsabilidad de proteger para eludir la Carta, ni para cometer actos de intimidación o hacer propaganda a favor de la guerra, algo que está prohibido específicamente en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Cualquier intervención en otros Estados debe responder estrictamente a los parámetros definidos y utilizarse solo como *ultima ratio*. En julio de 2009, la Asamblea General volvió a examinar la doctrina de la responsabilidad de proteger en un debate plenario sobre la cuestión. El Presidente de la Asamblea identificó cuatro preguntas de referencia que debían determinar si el sistema de seguridad colectiva podía aplicar la responsabilidad de proteger y cuándo:

a) ¿Se aplican las reglas en principio, y hay probabilidades de que se apliquen en la práctica, por igual a todos los Estados o, en condiciones normales, es más probable que solo los fuertes apliquen el principio contra los débiles?;

b) ¿Es más probable que la adopción del principio de la responsabilidad de proteger aumente o menoscabe, en la práctica de la seguridad colectiva, el respeto del derecho internacional?;

c) ¿Es necesaria la doctrina de la responsabilidad de proteger y, a la inversa, garantiza que los Estados intervendrán para impedir una situación similar a la que se produjo en Rwanda?

d) ¿Tiene la comunidad internacional la capacidad para obligar a rendir cuentas a aquellos que pudieran abusar del derecho que el principio de la responsabilidad de proteger daría a los Estados para recurrir al uso de la fuerza contra otros Estados?

15. En este contexto, cabe recordar que la Carta de las Naciones Unidas impone ciertas obligaciones *erga omnes* a los Estados. Una de esas obligaciones es condenar el uso ilegal de la fuerza y negarse a reconocer las modificaciones territoriales resultantes del uso ilegal de la fuerza. Si bien existe una responsabilidad

² Resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 138.

internacional de proteger, antes que nada está la responsabilidad de proteger a la humanidad del flagelo de la guerra y, sobre todo, de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares.

16. Si bien las normas internacionales de derechos humanos siempre se han considerado en términos de las relaciones de los Estados con sus habitantes, el mandato del Experto Independiente presupone el examen de los vínculos entre un orden internacional democrático y la democracia nacional. El Experto Independiente opina que los elementos clave de la democracia, que incluyen, entre otros, la equidad, la participación, el estado de derecho y un poder judicial independiente basado en el principio de la responsabilidad, apenas existen a nivel internacional. La democracia internacional se ve cuestionada a menudo por la capacidad de algunos Estados poderosos y agentes no estatales para minar la voluntad inequívoca de la mayoría del pueblo y los Estados. En ese sentido, un ejemplo de lo que podría ser una forma de democracia internacional es la aplicación del derecho internacional como base para el comportamiento de los Estados y de la Carta como constitución mundial. Sin embargo, el incumplimiento de las normas internacionales, en particular las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario, nos recuerda que el comportamiento de los Estados no siempre se rige por el derecho internacional.

17. Si bien la democracia internacional no es una condición previa para la existencia de la democracia a nivel nacional, es necesario reconocer la democracia “como un principio internacional, aplicable a las organizaciones internacionales y a los Estados en sus relaciones internacionales”. El principio de la democracia internacional no significa solo la representación igual o equitativa de los Estados; se extiende también a sus derechos y deberes económicos”³.

18. Además, el derecho de todos los pueblos a participar en la gestión de los asuntos públicos en el plano nacional debe ir acompañado de su capacidad para hacerlo en el plano internacional. En ese contexto, la participación efectiva de la sociedad civil en la gestión de los asuntos públicos internacionales depende de la plena realización de la democracia nacional. Este principio es más pertinente si tenemos en cuenta que la legitimidad de las acciones de los Estados fuera de mi territorio debe responder a los verdaderos deseos del pueblo y facilitar la participación efectiva de las organizaciones independientes de la sociedad civil en los órganos internacionales encargados de adoptar las decisiones. Nos encontramos en un momento único de la historia, en el que tendencias y aspiraciones se unifican. No se trata solo de los medios sociales y las nuevas perspectivas de la información y el conocimiento que ha puesto Internet a disposición de la sociedad civil; se trata de un período de liberación de los antiguos tabúes y del empoderamiento de la sociedad civil. El concepto de “indignados”, los movimientos de ocupación de espacios públicos en varios países, demuestra que la sociedad civil quiere reclamar los derechos democráticos de los que ha sido despojada por factores externos como los mercados.

19. La democracia internacional no debe limitarse a los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Se debe respetar debidamente el principio de libre determinación como norma imperativa del derecho internacional por lo que respecta a los Territorios no autónomos y otros pueblos que carecen de representación. En su

³ Declaración Universal sobre la Democracia, aprobada por el Consejo Directivo (antes Consejo Interparlamentario) de la Unión Interparlamentaria en su 161º período de sesiones (El Cairo, 16 de septiembre de 1997), art. 24.

Observación general núm. 12 (1984) sobre el derecho a la libre determinación, el Comité de Derechos Humanos lo definió como “condición esencial para la eficaz garantía y observancia de los derechos humanos individuales y para la promoción y fortalecimiento de esos derechos”.

E. Consultas, cuestionarios e informes temáticos

20. Las consultas previas llevadas a cabo por el Experto Independiente y la correspondencia recibida de los interesados, así como las respuestas a los cuestionarios, dieron lugar a varias sugerencias para realizar estudios temáticos sobre: a) el origen de la democracia, la divergencia de su significado a nivel nacional e internacional; b) la noción de equidad; c) la relación entre la libre determinación y la democracia; d) el derecho a la participación de los pueblos no representados; e) el concepto de “participación”; f) la relación entre la democracia y la libertad de opinión y expresión y de acceso a la información (incluida la información mal clasificada), la libertad de reunión y asociación, la buena gobernanza y un sistema judicial independiente; g) la autocensura y “corrección política”; h) los cárteles, grupos de promoción y grupos de presión; i) las elecciones libres, auténticas y competitivas (incluidos los problemas del fraude electoral y el malestar social, la financiación electoral y la compra de votos); j) la influencia de los mercados financieros en la democracia y la equidad; k) la influencia de las empresas transnacionales y otros agentes del sector privado en el orden internacional; l) los efectos para la democracia y la equidad de los complejos militares-industriales, los gastos militares y las guerras, y la necesidad de liberar recursos financieros para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio; m) el incumplimiento de los tratados y acuerdos concertados; n) el control de los recursos naturales; o) la corrupción en los gobiernos, las empresas y la sociedad; y p) el comercio justo, los acuerdos de libre comercio y las relaciones comerciales desfavorables.

21. Durante su mandato, el Experto Independiente llevará a cabo estudios detallados y presentará informes temáticos al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General sobre estos y otros temas.

II. Declaraciones de la Asamblea General

A. La Carta de las Naciones Unidas como constitución mundial

22. La Carta de las Naciones Unidas puede describirse en un sentido muy real como la constitución mundial. Todos los Estados están obligados a cumplir sus disposiciones y deberían basar sus políticas y prácticas en sus propósitos y principios. De suma importancia es el compromiso de “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra” mediante el desarme y cumplir la promesa de convertir las espadas en arados y poner fin a la guerra interna e internacional.

23. La Declaración Universal de Derechos Humanos emana de la Carta y sus artículos constituyen las normas mínimas que deben respetar no solo los Estados, sino también las personas.

24. La crisis financiera mundial es resultado no solo de los préstamos tóxicos de banqueros irresponsables, sino también de las enormes pérdidas ocasionadas por los conflictos armados recurrentes y los recursos desmedidos que se destinan en los presupuestos nacionales al desarrollo de todo tipo de armamentos, incluidas las armas de destrucción en masa, que amenazan la supervivencia de la humanidad⁴ y violan el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵. La Carta también estipula la promoción de los derechos humanos, el desarrollo y las relaciones amistosas basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos. La aplicación de las disposiciones de la Carta también se rige por principios generales del derecho como la equidad, la buena fe, el derecho de las víctimas a obtener una reparación, el estoppel y los principios generales de igualdad, no discriminación y patrimonio común de la humanidad.

25. No obstante, el derecho no es como las matemáticas y el hecho de que existan normas no garantiza su cumplimiento. Es necesario contar con voluntad política y buena fe para establecer y mantener un mecanismo de aplicación adecuado. Por lo tanto, la función de la Asamblea General no se limita al establecimiento de normas; también debe cumplir la tarea práctica de supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la Carta y sus propias resoluciones, establecer mecanismos de aplicación, proponer servicios de asesoría y asistencia técnica a los Estados y, en caso necesario, recomendar la imposición de sanciones a los Estados que incumplan las disposiciones establecidas. Ciertamente, las declaraciones de la Asamblea General no serían vinculantes, a diferencia de las decisiones y resoluciones del Consejo de Seguridad, pero los Estados se sentirían alentados en su determinación para imponer sanciones, basándose en la lógica de que la legitimidad de las resoluciones de la Asamblea General justifica su imposición.

B. Marco normativo

26. En su informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/21/45)⁶, el Experto Independiente explica en detalle el marco normativo, que se incorpora aquí como referencia. Varias resoluciones de la Asamblea General resultan especialmente pertinentes para la resolución 18/6 del Consejo, entre otras: a) la resolución 1514 (XV) (Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales), que estableció el principio de libre determinación como la base de un nuevo orden mundial; b) la resolución 2625 (XXV) (Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas); c) la resolución 3201 (S-VI) (Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional); d) la resolución 3202 (S-VI) (Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional); e) la resolución 3314 (XXIX) (Definición de la agresión); f) la resolución ES-10/15 (Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las *consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores); y g) la resolución 65/223 (Promoción de un orden internacional democrático y equitativo).

⁴ Mikhail Gorbachev, "Resetting the nuclear disarmament agenda", ciclo de conferencias de Ginebra, 5 de octubre de 2009.

⁵ Comité de Derechos Humanos, Observación general núm. 14 (1984).

⁶ De próxima publicación.

27. El Experto Independiente se basará en los estudios que ya han llevado a cabo la Comisión de Derechos Humanos, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos y su Comité Asesor, así como en el trabajo de los distintos relatores especiales, en las resoluciones de la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho de los pueblos a la paz (resolución 39/11 de la Asamblea y resolución 2002/71 de la Comisión), y en numerosos estudios de la Subcomisión, entre otros el informe final del Relator Especial sobre las consecuencias del traslado de poblaciones, Awn Shawkat Al-Khasawneh (E/CN.4/Sub.2/1997/23 y Corr.1), en el que se identifican numerosas violaciones graves de la libre determinación, la democracia y la equidad inherentes a cualquier tipo de “depuración étnica”⁷, el informe final del Relator Especial sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas, Miguel Alfonso Martínez (E/CN.4/Sub.2/1999/20), y el informe del relator del grupo de redacción del Comité Asesor sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos (A/HRC/AC/8/3).

C. Perspectiva ética e histórica

28. Cabe recordar que los objetivos del mandato reflejan las aspiraciones expresadas por los dirigentes de muchos países, incluso antes de la creación de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el Presidente de los Estados Unidos Franklin Roosevelt articuló las esperanzas universales en el discurso titulado “Cuatro libertades” que pronunció el 6 de enero de 1941, en particular la libertad para vivir sin miseria y sin temor. Esos principios se confirmaron en el plan de paz de ocho puntos conocido como la Carta del Atlántico de agosto de 1941, a la que posteriormente se adhirieron 26 Gobiernos en la Declaración de las Naciones Unidas el 1 de enero de 1942. El segundo principio de la Carta del Atlántico estipula que la coalición no desea modificaciones territoriales que no estén de acuerdo con los deseos libremente expresados en los pueblos interesados, el tercer principio dispone que respetan el derecho de los pueblos a elegir el régimen de gobierno bajo el cual han de vivir; el cuarto principio insta a todos los Estados a que promuevan que todos los Estados, grandes y pequeños, victoriosos o vencidos, tengan igual acceso al comercio y a las materias primas del mundo que les sean necesarias para su prosperidad económica; y el octavo principio reafirma la necesidad de desarmarse.

29. En cuanto al problema de la libertad para vivir sin temor, Aung San Suu Kyi lo expresó muy bien al decir:

En un sistema que niega la existencia de los derechos humanos básicos, el temor tiende a estar a la orden del día. Se alberga temor a ser encarcelado, temor a la tortura, temor a la muerte, temor a perder los amigos, la familia, las propiedades o los medios de vida, temor a la pobreza, temor al aislamiento, temor al fracaso. Una de las formas más insidiosas de temor es la que se disfraza de sentido común o incluso de sabiduría, tachando de insensatos, imprudentes, insignificantes o triviales los pequeños actos de valentía

⁷ El informe fue refrendado por la Comisión y el Consejo Económico y Social, pero nunca se envió a la Asamblea General para que aprobara sus conclusiones. A. de Zayas, “Forced Population Transfer”, en *Max Planck Encyclopedia of Public International Law*, ed. R. Wolfrum, vol. IV (2012), págs. 165 a 175.

cotidianos, que ayudan a preservar el amor propio de la persona y la dignidad humana inherente. No es fácil que un pueblo condicionado por el temor, bajo la férrea autoridad del principio de la ley del más fuerte, pueda liberarse de la debilitante miasma del temor. Pese a todo, aun bajo la maquinaria estatal más aplastante, el coraje se subleva una y otra vez, porque el temor no es el estado natural del hombre civilizado⁸.

30. En su libro *¡Indignaos! (Un alegato contra la indiferencia y a favor de la insurrección pacífica)*, Stéphane Hessel también hace un llamado a asumir responsabilidades y exigir cambios. La sociedad civil, indignada ante los fracasos y los abusos del Gobierno, está expresando ese coraje en muchos países. Durante siglos, los poetas y novelistas han sido los encargados de utilizar la literatura para promover un orden más ético, desde Aristófanes a Ibn Rushd, Erasmo de Rotterdam, Jean Jacques Rousseau, Friedrich von Schiller, Harriet Beecher Stowe, Wilfred Owen, Lu Xun, Anna Akhmatova, Gabriel García Márquez, Vaclav Havel, Arundhati Roy y Wole Soyinka.

III. Complementariedad y coordinación con otros mecanismos

31. El Experto Independiente servirá de enlace con los mecanismos basados en la Carta y en los tratados, y se basará en iniciativas de las Naciones Unidas como la Iniciativa del Pacto Mundial⁹. Coordinará su labor con la de otros órganos de las Naciones Unidas, incluida la Tercera Comisión de la Asamblea General, el Comité Especial de Descolonización, la Comisión de Derecho Internacional, la Comisión de Desarme y el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

32. Los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados sobre derechos humanos se ocupan de situaciones o casos concretos relacionados con cuestiones relativas a este mandato y han adoptado muchas decisiones pertinentes en ese sentido. Su doctrina jurídica, en forma de jurisprudencia¹⁰, observaciones finales y observaciones generales, enriquecerán los informes del Experto Independiente, quien también tendrá en cuenta las recomendaciones que emanen del examen periódico universal y la labor de los procedimientos especiales.

33. El Experto Independiente hará un seguimiento del progreso alcanzado por el grupo de alto nivel de personas eminentes para asesorar al Secretario General sobre la agenda posterior a 2015 y se esforzará por servir de enlace con el nuevo Asesor Especial del Secretario General sobre la planificación del desarrollo después del 2015. El Experto Independiente tendrá en cuenta los programas establecidos por varios organismos de las Naciones Unidas con objetivos relacionados con su mandato. En la esfera del derecho laboral, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueve la justicia social mediante la fijación de normas y la supervisión; su lema *Si vis pacem cole justitiam* (si deseas la paz, cultiva la justicia), podría ser el lema de este mandato y de su informe.

⁸ Aung San Suu Kyi, "Freedom from fear", discurso de aceptación del Premio Sájarov 1990 a la libertad de conciencia, 1991.

⁹ www.unglobalcompact.org/issues/human_rights/Human_Rights_Working_Group.html.

¹⁰ Jakob T. Möller y Alfred de Zayas, *United Nations Human Rights Committee Case Law 1977-2008: A Handbook* (Kehl, Alemania, N.P. Engel, 2009).

34. La Organización Mundial del Comercio (OMC) podría promover un orden internacional más equitativo incorporando la perspectiva de los derechos humanos en sus políticas y programas, como el Programa de Doha para el Desarrollo, de conformidad con su compromiso de lograr el objetivo acordado de reequilibrar las normas comerciales de manera que los países en desarrollo puedan beneficiarse de un comercio más equitativo. El Experto Independiente estudiará los informes pertinentes de la OMC, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), y evaluará las críticas de los centros de estudio, los círculos académicos y la sociedad civil¹¹.

35. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) promueve el entendimiento internacional a través de la cultura y está comprometida con la promoción de la paz mundial, como se expresa en el preámbulo de su Constitución: “puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”. Fue con este espíritu que en 1997 el Presidente de la UNESCO, Federico Mayor, formuló una declaración titulada “El derecho humano a la paz”. Siguen siendo pertinentes el Programa Cultura de Paz y la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz aprobados por la Asamblea General en su resolución 53/243. El 12 de noviembre de 1997, la Conferencia General de la UNESCO aprobó la Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras.

36. El Experto Independiente buscará sinergias con iniciativas de la sociedad civil e intergubernamentales, como las de la Unión Interparlamentaria, la Alianza de Civilizaciones, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y diversas organizaciones regionales, que pueden contribuir a lograr un orden internacional más democrático y equitativo. El Experto Independiente estudiará el informe del debate temático organizado por el Presidente de la Asamblea General el 22 de marzo de 2012 sobre el fomento del entendimiento intercultural para construir sociedades pacíficas e inclusivas.

37. Las iniciativas de la sociedad civil han dado sus frutos, especialmente la Campaña Mundial sobre el Derecho Humano a la Paz, organizada por la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (www.aedidh.org), que llevó a cabo un proceso mundial de consultas de cuatro años de duración que culminó en diciembre de 2010 en Santiago de Compostela (España), con la convocatoria, en el marco del Foro Social Mundial sobre Educación para la Paz, del Congreso Internacional sobre el derecho humano a la paz. El Congreso aprobó la Declaración de Santiago sobre el derecho humano a la paz, que revisó la anterior Declaración de Luarca¹² a la luz de las contribuciones procedentes de diferentes sensibilidades culturales¹³. El Congreso también aprobó los Estatutos del Observatorio Internacional sobre el Derecho Humano a la Paz, que fueron refrendados por alrededor de 2.000 organizaciones de la sociedad civil, así como por

¹¹ Naomi Klein, *The Shock Doctrine: The Rise of Disaster Capitalism* (Metropolitan Books, 2007).

¹² Véanse Carmen Rosa Rueda Castañón y Carlos Villán Duran eds., *La Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz*, segunda edición (Granda Siero, Asturias, España, Ediciones Madú, 2008); *Contribuciones Regionales para una Declaración Universal del Derecho Humano a la Paz*, eds. Carlos Villán Duran y Carmelo Faleh Pérez (Luarca, Asturias, España, Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, 2010).

¹³ *Contribuciones Regionales para una Declaración Universal del Derecho Humano a la Paz*, *ibid.*

numerosas instituciones públicas y por los 22 Estados que asistieron a la Cumbre Iberoamericana¹⁴, y que entraron en vigor el 10 de marzo de 2011.

IV. Obstáculos a la consecución de un orden internacional más democrático y equitativo

38. El Experto Independiente está celebrando consultas con las partes interesadas para saber cuáles son, en su opinión, los principales obstáculos a la consecución de un orden internacional más democrático y equitativo, y las mejores prácticas que deben seguirse. Se han enviado cuestionarios específicos a todas las partes interesadas y se remitirán otros nuevos en los próximos tres años.

39. El Experto Independiente, después de realizar consultas oficiosas con misiones permanentes y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en particular los círculos académicos de varios países, y de analizar con posterioridad la documentación pertinente, ha llegado a la conclusión de que existen numerosos aspectos que merecen un estudio más a fondo, incluido el postulado de una jerarquía de los derechos humanos, que sigue siendo uno de los debates ideológicos pendientes entre los países desarrollados y en desarrollo. El Experto Independiente cree que los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales no solamente dependen unos de otros, sino que también tienen el mismo valor e importancia.

40. En cuanto a un orden internacional más democrático, algunos observadores han apuntado a la necesidad de reformar las Naciones Unidas y, en concreto, de modificar la composición del Consejo de Seguridad a fin de que satisfaga mejor las necesidades de los 193 Estados Miembros de la Organización. El Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad está estudiando distintas modalidades de reforma del Consejo de Seguridad. En su informe titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”, el Secretario General Kofi Annan propuso que el número de miembros del Consejo de Seguridad se ampliara a 24 (A/59/2005, párrs. 168 a 170). En teoría, dicha ampliación podría conseguirse introduciendo una enmienda a la Carta (Art. 108), siempre y cuando los miembros permanentes del Consejo de Seguridad estuvieran de acuerdo.

41. Otros observadores han señalado que la realidad de la política del poder, los desequilibrios económicos y unas relaciones comerciales adversas ponen en duda la igualdad teórica del sistema de estado westfaliano. En efecto, el aplastante poderío económico de algunos países reduce las aspiraciones de soberanía de muchos de los países más pobres a una mera ilusión. A menudo, las votaciones en las Naciones Unidas responden a incentivos y presiones económicas, y algunas de las economías más débiles deben plegarse a exigencias diplomáticas y otras formas de presión.

¹⁴ Carlos Villán Durán, “The Human Right to Peace: A Legislative Initiative from the Spanish Civil Society”, *Spanish Yearbook of International Law*, vol. 15 (Martinus Nijhoff, 2009), pág. 143 a 171; Carlos Villán Durán, “Civil Society Organizations’ Contribution to the Universal Declaration on the Human Right to Peace”, *International Journal on World Peace*, vol. XXVI, núm. 4 (diciembre de 2011), págs. 59 a 126. A. de Zayas, “Peace as a Human Right”, en *Making Peoples Heard* (Martinus Nijhoff, 2011), págs. 27 a 42 (eds. A. Eide y otros).

42. En el párrafo 32 del citado informe, el Secretario General observó que:

En 2005, la creación de una alianza mundial entre los países ricos y pobres ... debe hacerse realidad ... Corresponde a cada país en desarrollo la responsabilidad primordial de su propio desarrollo: fortalecer la buena gobernanza, luchar contra la corrupción y adoptar políticas y hacer inversiones que permitan un crecimiento impulsado por el sector privado y aumenten al máximo la disponibilidad de recursos internos para financiar estrategias nacionales de desarrollo. Por su parte, los países desarrollados se comprometen a actuar de manera que los países en desarrollo que adopten estrategias de desarrollo transparentes, fidedignas y adecuadamente valoradas reciban todo el apoyo que necesitan, en forma de más asistencia para el desarrollo, un sistema de comercio más orientado al desarrollo y la ampliación e intensificación del alivio de la deuda. Todo esto se ha prometido, pero no se ha cumplido. Ese incumplimiento se refleja en el número de muertes, al cual todos los años se añaden millones de personas.

43. Algunos observadores, como George Soros¹⁵, han expresado preocupación por el “fundamentalismo de mercado”, una filosofía que tiene mucho en común con el darwinismo social y asume que una política liberal es siempre la solución óptima¹⁶. La “corporatocracia”, la injusticia tributaria, unos mercados incontrolados, la especulación monetaria y unas finanzas fuera de control perjudican tanto a la democracia como a la igualdad.

44. Hace mucho tiempo que se observa que ciertas empresas transnacionales son más ricas y poderosas que algunos Estados. Deben formularse estrategias y directrices para que las empresas y el comercio internacionales fomenten un orden internacional democrático y equitativo, en lugar de entorpecerlo. El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, que fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 17/4, tiene la misión de promover los derechos humanos en este ámbito. El Experto Independiente consultará con los miembros del Grupo de Trabajo para coordinar actividades y evitar duplicaciones.

45. La globalización¹⁷ plantea numerosas cuestiones de derechos humanos, y a los gobiernos, las empresas transnacionales y la sociedad civil les conviene que se aprovechen las oportunidades que ofrece para impulsar el disfrute de los derechos humanos y no para restringirlo. El Experto Independiente examinará los efectos de la globalización en la consecución de un orden internacional más democrático y equitativo, y la manera de reconciliar las tensiones entre, por un lado, el legítimo interés por la obtención de beneficios y la expansión comercial y, por otro, el derecho de los Estados, grandes y pequeños, a la soberanía, a controlar sus recursos

¹⁵ George Soros, *El nuevo paradigma de los mercados financieros. Para entender la crisis económica actual* (Taurus, 2008). Véase también la entrevista concedida por George Soros a Bill Moyers el 10 de octubre de 2008. Disponible en www.pbs.org/moyers/journal/10102008/watch.html.

¹⁶ Michael Sandel, *What Money Can't Buy: The Moral Limits of the Markets* (Farrar, Straus y Giroux, 2012).

¹⁷ Véase Dani Rodrik, *La paradoja de la globalización: Democracia y el futuro de la economía mundial* (Antoni Bosch Editor, S.A., 2012); Jeffrey Sachs, *El precio de la civilización* (Galaxia Gutenberg, 2012).

naturales y a decidir sus políticas internas para el pleno empleo, la educación, la sanidad y la igualdad, y el derecho de los pueblos a la libre determinación¹⁸.

46. El gasto militar, la influencia de la industria militar, el comercio abierto y encubierto de armas y la delincuencia organizada internacional, en concreto el tráfico de estupefacientes, el blanqueo de dinero y la corrupción de los funcionarios gubernamentales y los actores no estatales, siguen teniendo consecuencias nocivas para el funcionamiento adecuado de la democracia en muchos países. El Experto Independiente deplora que los Estados no pudieran adoptar un tratado fundamental sobre el comercio de armas en el marco de las Naciones Unidas en julio de 2012, con el que podría haberse regulado una industria valorada en más de 60.000 millones de dólares de los Estados Unidos. Urge que continúen las conversaciones y que la Asamblea General vote para hacer suyo el proyecto del tratado sobre el comercio de armas. También merecen especial atención las repercusiones de la guerra contra las drogas y el terrorismo en el estado de derecho. El asesinato de periodistas y su acoso, las represalias contra los defensores de los derechos humanos, la censura y la desinformación deliberada por parte de los medios gubernamentales y privados frustran el objetivo democrático de dotar a la población de las facultades necesarias para que se forme opiniones responsables que les permitan actuar en el ámbito político. Con frecuencia, las noticias y los comentarios de actualidad evitan los temas cruciales y desvían la atención con todo tipo de historias. Los observadores han señalado que los temas cruciales se pasan por alto con demasiada frecuencia. Este tipo de prácticas debilitan la democracia.

47. Se ha expresado preocupación por el papel de las instituciones religiosas en la gestión de los asuntos públicos. El Experto Independiente desearía estudiar la manera en la que estas instituciones también pueden contribuir a la creación de un orden internacional más democrático y equitativo, así como a una mayor democracia e igualdad en el plano interno.

48. El Experto Independiente considera que la participación del creciente número de Estados que, en la actualidad, aplican internamente los principios democráticos ayudaría al establecimiento de un orden internacional democrático.

49. Desde una perspectiva nacional, uno de los obstáculos a la promoción de un orden internacional más democrático es la falta de correlación entre la voluntad de los pueblos y las políticas y prácticas adoptadas por sus gobiernos, incluso por los elegidos democráticamente, y reflejan una brecha epistemológica y de percepción entre las élites en el poder y la población general. Esta falta de correlación puede deberse, en parte, a la “psicología” del poder, así como a la distorsión o manipulación deliberada de la opinión pública¹⁹.

50. En general, se entiende que una sociedad civil bien informada es un requisito de la democracia. En un país donde los medios gubernamentales o privados manipulan la opinión pública no puede existir una auténtica democracia. La censura, ya esté impuesta por los Estados o por los conglomerados mediáticos, distorsiona la realidad y socava la democracia. Para determinar el nivel de libertad de prensa que

¹⁸ *Recreating Democracy in a Globalized State*, Cliff Durand y Steve Martinot, eds. (Clarity Press, 2012); Noam Chomsky, *El beneficio es lo que cuenta, neoliberalismo y orden global* (Editorial Crítica, 2000).

¹⁹ Tzvetan Todorov, *Los enemigos íntimos de la democracia* (Galaxia Gutenberg, 2012); Edward Herman y Noam Chomsky, *Manufacturing Consent: The Political Economy of the Mass Media* (Pantheon, 2002).

existe y hasta qué punto los grandes medios reprimen a la prensa independiente es importante saber quién financia a los medios y qué se publica. La autocensura resultante de la intimidación o de las presiones sociales, que a veces se denomina “corrección política”, constituye un serio obstáculo para el buen funcionamiento de la democracia. Conviene tener en cuenta los puntos de vista de todas las personas, incluso de la “mayoría silenciosa”, y prestar atención a la opinión de los más débiles. Las probabilidades de que haya un orden internacional democrático serán escasas mientras la democracia a nivel nacional sea inexistente. Por tanto, es imperativo centrar la atención en la educación y el acceso a la información, incluso por medio de Internet, para que las personas puedan moldear libremente sus propias opiniones. La censura directa o indirecta, ya sea por medio del Estado o de organismos privados, debilita la creación de opinión y constituye un obstáculo para que las personas y la sociedad en su conjunto ejerzan sus responsabilidades cívicas, entre las que se incluye el derecho a participar en la gestión de los asuntos públicos.

51. En los párrafos 2 y 3 de la Observación general núm. 34 (2011) del Comité de Derechos Humanos se afirma que:

La libertad de opinión y la libertad de expresión son condiciones indispensables para el pleno desarrollo de la persona. Son fundamentales para toda sociedad y constituyen la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas. Ambas libertades están estrechamente relacionadas entre sí, dado que la libertad de expresión constituye el medio para intercambiar y formular opiniones.

La libertad de expresión es una condición necesaria para el logro de los principios de transparencia y rendición de cuentas que, a su vez, son esenciales para la promoción y la protección de los derechos humanos.

Algunos grupos de presión y cabildeo y empresas profesionales de relaciones públicas pueden apropiarse del proceso de adopción de decisiones políticas y privar de sus derechos a un gran porcentaje de la población de manera efectiva.

52. Si bien es posible que la cara externa de la democracia sea la de un sistema pluripartidista y la celebración periódica de elecciones, algunos observadores arguyen que existe una diferencia considerable entre el derecho a votar y el derecho a elegir entre políticas. Si la diversidad de candidatos que se presentan a unas elecciones no se corresponde con los deseos de la población, la credibilidad y la legitimidad de esa supuesta democracia no se justificarán con una elección pro forma entre los incluidos en las listas por las maquinarias políticas. Eso no es una democracia, sino una “partidocracia”²⁰. Si la única alternativa es elegir entre un candidato A o B, cuyos programas suelen ser muy similares, el electorado carecerá de una voz real y el proceso electoral no satisfará la esencia de lo que debe de ser un gobierno democrático. (En tales casos, un sistema bipartidista demuestra ser el doble de democrático que uno de partido único.) Una verdadera democracia exige que haya una auténtica diversidad, además de una gobernanza y una administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad. En otros casos, la maquinaria de los partidos no consigue presentar la candidatura de un número representativo de mujeres. Los ciudadanos tienen derecho a gozar de más oportunidades para participar en la gestión de los asuntos públicos, especialmente mediante la realización de consultas generales a través de referendos sobre asuntos

²⁰ Véase la obra del científico político italiano Giovanni Sartori.

concretos y no solamente dando su voto a personas que no siempre guardan lealtad a los electores, pero sí, con más frecuencia, a los patrocinadores adinerados que financian sus campañas políticas. En este contexto, muchos observadores han señalado que las campañas electorales de muchos países incurren en gastos enormes y que la diversidad de candidatos suele depender de su solidez financiera, lo que da lugar a un cierto tipo de “dictadura electiva” elitista o plutocracia, que deja entrever la desconexión entre la población y el ejercicio del poder político.

53. Entre los obstáculos de naturaleza más general se encuentran las desigualdades históricas heredadas de siglos de esclavitud, colonialismo, imperialismo y ocupación extranjera (que persisten en algunas zonas incluso actualmente)²¹. Es obvio que a las personas y a los países que disfrutaban de privilegios les interesa mantener el *statu quo* y se muestran reacios a prescindir de sus ventajas. Otro obstáculo general es la mentalidad obsoleta y farisaica del “choque de civilizaciones”²², que es incompatible con la solidaridad internacional y que no debe llegar a convertirse en realidad.

54. Otros obstáculos genéricos son la falta de ética²³, las asimetrías endémicas del poder, el racismo, los tabúes, las “conspiraciones de silencio”, la “corrección política”, la autocensura, la falta de transparencia (especialmente en el sector financiero), la falta de rendición de cuentas, el abuso de los derechos, la selectividad, la falta de objetividad, la doble moral, la ley internacional “a la carta”, las medidas unilaterales, la discriminación entre víctimas, la falta de honestidad intelectual, la arrogancia política y la avaricia común.

55. El Experto Independiente, consciente de que el propio *statu quo* impide la consecución de un orden internacional más democrático y equitativo, se dispone a estudiar los medios disponibles para superar estos obstáculos. Si se desea progresar y conseguir un paradigma de crecimiento más inclusivo y equilibrado debe cambiar la dinámica del poder económico.

56. El Experto Independiente cree que es poco probable que se avance en el establecimiento de un orden internacional democrático y equitativo si los gobiernos no representan fielmente a sus electores, si persisten la explotación económica, el colonialismo y el neocolonialismo, y si se siguen ocupando territorios por motivos estratégicos, militares o económicos.

²¹ Eduardo Galeano, *Las venas abiertas de América Latina* (Siglo XXI de España Editores, 2010). Cf. jurisprudencia del Comité de Derechos Humanos sobre asuntos indígenas, por ejemplo, *Ominayak, Jefe de la Agrupación del Lago Lubicon c. el Canadá*: “Las injusticias históricas a que se refiere el Estado Parte, y determinados acontecimientos más recientes, amenazan el modo de vida y la cultura de la Agrupación del Lago Lubicon y constituyen una violación del artículo 27 [del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos] mientras persiste la situación”. (A/45/40, vol. II, anexo IX.A, párr. 33); Möller y de Zayas, pág. 447. Nancy Fraser, “Egalité, identité et justice sociale”, *Le Monde diplomatique*, junio de 2012, pág. 3.

²² Samuel Huntington, *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial* (Ediciones Paidós Ibérica, S.A., 1997).

²³ A. de Zayas “Normes morales et normes juridiques: Concurrence ou conciliation” en A. Millet-Devalle, ed., *Religions et droit international humanitaire* (París, Pedone, 2008), págs. 81 a 87 y *Handbook of Social Justice in Education*, William Ayers, ed. (Routledge, 2008). Cf. el análisis de “democracia” y “valor” en China por Harro von Senger, “‘Wert’ in China”, en *Value: Sources and Readings on a Key Concept of the Globalized World*, Ivo de Gennaro, ed. (Leiden, 2012), págs. 399 a 414.

57. Queda mucho por mejorar y es necesario hacerlo. Los Estados, las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil deben señalar y superar los obstáculos que encuentran en sus respectivos ámbitos de competencia e influencia. Así lo exige el orden internacional posterior a la Carta, basado en un consenso mundial que ha superado el modelo depredador.

58. Es necesario que haya un compromiso renovado con la Carta definida como constitución del mundo moderno. Hemos de determinar dónde, por qué y cómo se erosionan o se han erosionado los propósitos y principios de las Naciones Unidas; y qué normas y prácticas graduales han ido frustrando el cumplimiento de los objetivos de la Organización. Para ello, es de suma importancia que se respeten rigurosamente los Artículos 1 y 2 de la Carta, teniendo en cuenta que determinadas circunstancias y prácticas de los últimos años han cuestionado la relevancia de las Naciones Unidas. Corresponde a la Asamblea General ejercer su responsabilidad con el mundo y recuperar su posición de liderazgo para afirmar los valores que subyacen a la Carta, sobre todo, el imperativo de trabajar sin descanso para prevenir cualquier clase de conflicto armado, poner fin a las guerras actuales, y restablecer la paz y mantenerla.

V. Buenas prácticas y tendencias prometedoras

59. Por el momento, el Experto Independiente no ha definido los puntos de referencia que permitirán evaluar, medir y comparar lo que, desde un punto de vista cualitativo, podría considerarse una “buena práctica” y seguirá celebrando consultas con las partes interesadas en este sentido.

60. Al igual que un orden internacional democrático requiere de una interacción óptima entre la voluntad democrática de los pueblos y las políticas concretas que los afectan, un orden internacional equitativo necesita que haya una correlación entre producción y riqueza, rendimiento y recompensa, y rechaza los excesos de los mercados financieros incontrolados que, en más de una ocasión, han perjudicado a la economía mundial y acarreado penurias como el desempleo y la pérdida de los ahorros y las pensiones de millones de personas. Dado que la pobreza extrema persiste en el mundo, incluso en los países desarrollados, unos salarios y gratificaciones desmesurados, así como la especulación monetaria, constituyen prácticas poco éticas. Las iniciativas que muchos países han puesto en práctica para regular los mercados financieros son encomiables, pero pueden seguir siendo insuficientes.

61. Cabe celebrar cualquier avance en los ámbitos de la codificación, supervisión y defensa de los derechos humanos, incluso si se consigue en dosis homeopáticas. En su informe sobre el fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (véase A/66/860), la Alta Comisionada para los Derechos Humanos acogió con beneplácito el incremento del número de ratificaciones de los tratados fundamentales sobre derechos humanos. La meta es conseguir la ratificación universal, acompañada de una labor educativa, de forma que tanto en el gobierno como en la sociedad se despierte, de forma sostenible, una mayor conciencia de los derechos humanos.

62. Con respecto a un orden internacional democrático, el Experto Independiente valora los avances realizados en el empoderamiento de la mujer en numerosos

países, el mayor grado de transparencia observado en los procesos electorales y el valor añadido de la supervisión electoral a cargo de distintos actores. Como se ha indicado anteriormente, la mejor manera de garantizar el orden internacional democrático es por medio de la aceptación universal, cada vez más extendida, de los principios democráticos que se refleja en un número creciente de Estados democráticos y la mejora constante de las instituciones democráticas. La democracia también requiere una población informada que pueda expresar sus deseos y elegir entre distintas políticas en procesos electorales periódicos y referendos. Un orden internacional democrático exige que haya mayor transparencia y se respeten las necesidades y aspiraciones de los pueblos en todas las regiones del mundo, independientemente del poder económico o la importancia estratégica desde un punto de vista geopolítico, y que se preste la debida atención a la soberanía nacional y al derecho a la libre determinación.

63. El Experto Independiente está estudiando las tradiciones democráticas de numerosos países y las prácticas relativas a las iniciativas populares, los referendos, las destituciones y los juicios políticos. Se propone evaluar la viabilidad de aplicar aspectos del modelo de la “democracia directa”²⁴ más ampliamente, lo que daría a la población la oportunidad de elegir entre una política u otra, y no solo entre candidatos. Cabe recordar que el derecho a votar no es lo mismo que el derecho a elegir. Se estudiarán los pros y contras de que la sociedad civil tenga el derecho a impulsar leyes presentando peticiones que puedan someterse a votación general de reunirse un número determinado de firmas, y la posibilidad de realizar referendos sobre leyes que se están debatiendo o que ya se han aprobado. En el caso de algunos países, tal vez convendría aunar aspectos de la democracia directa y la representativa.

64. Entre las prácticas que han de estudiarse están la mayor libertad de prensa, el acceso a Internet en todo el mundo, la celebración periódica de elecciones y la supervisión de los procesos electorales. Las últimas novedades en los medios sociales podrían aportar distintas perspectivas. En el período de sesiones del otoño de 2011 de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos dijo en su declaración, titulada “Lo que nos impone Túnez”, que los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho forman parte de la misión de las Naciones Unidas tanto como el mantenimiento de la paz y la asistencia para el desarrollo. La Alta Comisionada dijo ante el Consejo de Derechos Humanos en su 19º período de sesiones que:

Gran parte de este período histórico se ha caracterizado por las demandas públicas de los pueblos de llevar una vida digna y de que se respeten sus derechos humanos. Si bien ha resultado más sorprendente en varios países de la región árabe, donde hemos visto a decenas de miles de mujeres, hombres y jóvenes tomar las calles para hacer públicas sus reivindicaciones, en todos los continentes han surgido movimientos populares para denunciar la exclusión, la desigualdad, la discriminación, la ausencia de una auténtica participación

²⁴ Johannes Reich, “An Interactional Model of Direct Democracy - Lessons from the Swiss Experience”, 5 de junio de 2008. Disponible en: <http://ssrn.com/abstract=1154019>; *Deliberative Democracy*, Jon Elster, ed. (Cambridge University Press, 1998); Carne Ross, *The Leaderless Revolution: How Ordinary People Will Take Power and Change Politics in the 21st Century* (Blue Rider Press, 2012); Takis Fotopoulos, *Towards an Inclusive Democracy: The Crisis of the Growth Economy and the Need for a New Liberatory Project* (Continuum, 1998).

política y la falta de derechos sociales y económicos, consecuencia del rechazo de las personas a aceptar la impunidad y la falta de rendición de cuentas por las acciones de los gobiernos, las instituciones internacionales y el sector privado transnacional y nacional. Las personas están reivindicando su derecho a vivir sin temor y sin miseria. Piden respeto al estado de derecho, también en la esfera económica, y participar plenamente en las decisiones que repercuten en su vida.

65. En cuanto a un orden internacional más equitativo, el Experto Independiente encomia a los países que han cumplido sus compromisos con arreglo a la Declaración del Milenio y, en concreto, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y que han realizado avances en la transferencia de tecnología y el acceso a los servicios médicos y las medicinas. La inversión extranjera es un elemento necesario en los países en desarrollo, siempre y cuando los ingresos derivados de ella se distribuyan de manera equitativa. También es digna de mención la creciente sensibilidad al origen de los productos que se compran en las tiendas y otros lugares, que debe ser resultado de una producción y un comercio equitativos, como así lo refleja la cada vez mayor popularidad del café, las flores y otros productos comercializados de forma justa.

66. Los movimientos de mujeres en pro de la paz han puesto sobre la mesa importantes cuestiones sobre la guerra y las situaciones de conflicto. No cabe duda de que estos movimientos en defensa de la paz han conseguido avances históricos en la sensibilización de la opinión pública y se reflejan en las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) del Consejo de Seguridad, que introducen la perspectiva de género en las negociaciones de paz.

67. El Experto Independiente tiene conocimiento de los programas estatales y privados sobre cooperación cultural y mejora de los libros de texto escolares y los planes de estudios, y ha participado directamente en tales iniciativas. Los derechos humanos y los valores democráticos han de formar parte de los libros de texto, en los que deberían eliminarse los estereotipos.

68. Entre las buenas prácticas del sistema de las Naciones Unidas, el Experto Independiente estudiará los casos en los que el ACNUDH ha prestado servicios de asesoramiento y asistencia técnica de forma satisfactoria a países que se encuentran en proceso de transición hacia un sistema democrático, y el funcionamiento del sistema tripartito de la OIT para implantar unas condiciones laborales más equitativas en todo el mundo. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), los Estados participantes acordaron fomentar una “economía verde” mediante la adopción del documento final titulado “El futuro que queremos”, cuyo objetivo es el desarrollo sostenible.

69. El Experto Independiente estudiará los frutos del examen periódico universal, que supone un paso adelante hacia la consecución de un orden internacional democrático mediante el diálogo entre las partes interesadas. Debe seguir desarrollándose el triángulo formado por los gobiernos, las Naciones Unidas y la sociedad civil. Sin duda, las personas y los pueblos se han convertido en los interlocutores de los gobiernos y organismos. Como destacó Theo van Boven, “las personas importan”²⁵.

²⁵ T. van Boven, *People Matter: Views on International Human Rights Policy* (Ámsterdam, Meulenhoff, 1982).

VI. Pasos siguientes

70. Un informe preliminar no puede presentar conclusiones ni formular recomendaciones. Lo que aquí se recoge no son más que hipótesis de trabajo que aún deben ponerse a prueba en el curso de los próximos años. El Experto Independiente espera recibir y analizar los comentarios de las partes interesadas, los centros de estudio y las universidades. Reconoce que, para avanzar en la consecución de un orden internacional más democrático y equitativo, es necesario que se produzca un cambio en las formas reinantes de pensar y comportarse; incluso podría emprenderse una reforma semántica, dado que las palabras son armas poderosas que con frecuencia perpetúan los prejuicios y las injusticias. Asimismo, debe suavizarse el positivismo con consideraciones antropológicas, sociales y culturales. Para crear una cultura de igualdad debemos reconocer que todos tenemos la misma dignidad humana y los mismos derechos, es decir, que se debe ir poniendo fin a los privilegios. Si bien la idea de la igualdad cae por su propio peso, partiendo de la convicción de que todos compartimos la aspiración de ser felices, debemos enseñar a las personas a olvidar los privilegios, la exclusión, la discriminación, los prejuicios y la guerra. Es posible conseguirlo, como lo demuestra la labor realizada por la UNESCO. Un nuevo paradigma de derechos humanos debería sustituir la división artificial en derechos de primera, segunda y tercera generación, con su juicio de valor inherente, que es obsoleto y engañoso al mismo tiempo. Podría concebirse un nuevo paradigma de derechos: derechos habilitantes (paz, alimentos, patria, desarrollo), derechos inmanentes (igualdad, garantías procesales) y derechos últimos (identidad, derecho a alcanzar nuestro pleno potencial). Ha llegado el momento de cambiar la perspectiva con respecto a los derechos. Debemos aceptar que la esencia de un “derecho” no consiste meramente en su codificación formal en la legislación, ni en su carácter justiciable, es decir, si puede reivindicarse directamente ante un juez, sino, más bien, en si tiene una justificación objetiva, en si la política pública (el orden público) así lo exige. Si bien la justiciabilidad de muchos de los llamados derechos de tercera generación (paz, un medio ambiente limpio) es más difícil de conseguir, esos derechos son, no obstante, derechos fundamentales del ser humano. Por lo tanto, lo que debería probarse es si el derecho emana del concepto superior de dignidad humana, es decir, si es inherente a ella o está a su servicio. Solo entonces, surge la cuestión pragmática de cómo incorporar este derecho en la ley y la práctica, de cómo aplicarlo concretamente mediante leyes o normativas.

71. El Experto Independiente alienta al grupo de trabajo de composición abierta del Consejo de Derechos Humanos a que avance hacia la adopción de una declaración sobre el derecho humano a la paz, para que la Asamblea General pueda proclamarlo. Es fundamental reafirmar la vigencia continuada de la Carta de las Naciones Unidas y la ilegalidad de los actos de intimidación y otras amenazas o del uso de la fuerza.

72. Con respecto a un orden internacional más democrático, el Experto Independiente conoce la frecuente desconexión entre los pueblos y sus gobiernos, y las disfunciones preponderantes en muchos países, tanto en el gobierno como en la propia sociedad civil. Se invita a los Estados y a la sociedad civil a que evalúen el grado de correlación existente entre la voluntad

del pueblo y las políticas puestas en marcha. Un electorado responsable debería tener la oportunidad de comunicar, de modo pacífico, su aprobación o desaprobación de las políticas gubernamentales, sin intimidación ni miedo. Las instituciones de derechos humanos independientes de los países u otros organismos no gubernamentales podrían asumir la tarea de medir el grado de esa correlación por medio de encuestas periódicas y presentar recomendaciones para corregir desniveles a los parlamentos. En el plano mundial, una organización u organismo adecuado podría “tomarle el pulso” a la opinión pública mundial. Como complemento a la Asamblea General, que está compuesta por representantes gubernamentales, podrían idearse otros mecanismos a través de los cuales la sociedad civil de todos los países pudiera exponer sus puntos de vista, que, en algunos casos, pueden diferir de los expresados en la Asamblea por los representantes gubernamentales. Asimismo, debería estudiarse la viabilidad de realizar encuestas de opinión pública a nivel mundial, a través de Internet o una completa plataforma social, acerca de cuestiones como la paz, el medio ambiente y el patrimonio común de la humanidad. Las encuestas de opinión de este tipo no tendrían fuerza vinculante, pero aportarían una visión general más exacta de la voluntad popular en todas las regiones del mundo.

73. Por lo que respecta a un orden internacional más equitativo, debe cambiarse la dinámica económica que enriquece a los ricos y empobrece a los pobres. Esto podría conllevar, entre otras cosas, la cancelación de la deuda de muchos países en desarrollo. Las instituciones de Bretton Woods tienen una importante responsabilidad en este sentido.

74. Teniendo en cuenta que “el mercado” no es una invención del capitalismo, sino que ha existido durante miles de años en muchas sociedades diferentes, la justicia social requiere, lógicamente, que los beneficios resultantes de las transacciones de los mercados y las infraestructuras creadas por la sociedad se distribuyan equitativamente en la sociedad y, en un contexto más amplio, en la familia humana. Para conseguir la igualdad, deben considerarse otras medidas de acción afirmativa. Tal vez las instituciones de derechos humanos nacionales puedan plantear propuestas acordes. Así pues, se invita a los gobiernos a pensar qué estrategias serían más propicias al progreso, y la sociedad civil debería ayudar a sus respectivos gobiernos a formular dichas estrategias. En última instancia, ello revertirá en favor de todas las personas en todos los países.

75. El 14 de mayo de 2012, los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales sobre la pobreza extrema, el hambre, las empresas transnacionales y otras empresas, la deuda externa y la solidaridad internacional sugirieron que se cobrara un impuesto a las transacciones financieras mundiales, a fin de compensar el costo de las persistentes crisis económica, financiera, energética, climática y alimentaria, y para proteger los derechos humanos básicos²⁶. También podría barajarse la posibilidad de gravar un impuesto especial sobre todas las ventas de aeronaves y navíos militares, misiles de crucero y otras armas. Los avances en las negociaciones sobre desarme siempre son bien acogidos. Las palabras no bastan; el objetivo es encontrar la manera de redirigir los recursos utilizados por los ejércitos y reducir el peligro de que

²⁶ www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=12150&LangID=E.

estalle una guerra, al tiempo que se liberan fondos para financiar el desarrollo y el crecimiento inclusivo.

76. Quizás sea necesario organizar servicios de asesoramiento y asistencia técnica para ayudar a los Estados a redactar leyes y formular mecanismos de aplicación encaminados a promover la democracia y la igualdad en sus propias sociedades. El ACNUDH puede ayudar a los países a redactar leyes y bases legislativas, de manera que se garantice el respeto y seguimiento de los compromisos internacionales, incluidas las decisiones de las cortes y tribunales internacionales. Asimismo, podría concebirse el establecimiento de un tribunal mundial de derechos humanos²⁷, un proyecto que ha sido objeto de numerosos debates en el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos²⁸ y que el Gobierno de Suiza hizo suyo en su iniciativa “Una agenda para los derechos humanos”.

77. La cooperación económica regional debería mejorarse, por ejemplo, mediante la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Unión Africana, la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, así como mediante iniciativas subregionales como el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) o la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), con el apoyo de las instituciones regionales de derechos humanos. Asimismo, debería fomentarse la participación proactiva de las religiones y filosofías del mundo en la promoción de un orden internacional más democrático y equitativo. Debemos sacar el máximo provecho de las vastas reservas humanas de buena voluntad, optimismo, entusiasmo y esperanza en el futuro.

78. Dado que todos los derechos humanos emanan de la dignidad humana, es importante que reconozcamos que esta no es producto del positivismo, sino una expresión del derecho natural y la racionalidad humana. Aunque se trata de un concepto abstracto, la dignidad humana ha dado lugar a normas concretas de derechos humanos, a un “manual” práctico reforzado por mecanismos de aplicación. Si bien este mandato también puede parecer abstracto, su finalidad es formular un “manual” pragmático que nos ayude a superar los obstáculos y a ponerles remedio. Teniendo en cuenta que la autoridad de las Naciones Unidas se ha puesto y se pone en entredicho, es importante reafirmar los

²⁷ Véase, por ejemplo, la declaración escrita presentada por la Sociedad Internacional para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos sobre una declaración internacional de derechos y un tribunal mundial de derechos humanos (A/HRC/19/NGO/124); sitio web de la Asociación para la Declaración Internacional de Derechos (www.internationalbillofrights.org); J. Kirk Boyd, 2048: *Humanity's Agreement to Live Together* (Berkeley, California, Berrett-Koehler Publishers, 2011); Manfred Nowak, “The Need for a World Court of Human Rights”, *Human Rights Law Review*, vol. 7, núm. 1 (2007), págs. 251 a 259.

²⁸ Julia Kozma, Manfred Nowak y Martin Scheinin, *A World Court of Human Rights: Consolidated Statute and Commentary* (Viena, Neuer Wissenschaftlicher Verlag, 2010). En noviembre de 2009 se celebró una conferencia sobre el tema en la Facultad de Derecho de la Universidad de California en Berkeley, en la que participaron el primer Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, José Ayala-Lasso, y el anterior Alto Comisionado Interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Bertrand Ramcharan, así como Manfred Nowak, Ted Meron, David Caron, Kirk Boyd, Bruna Molina, Alfred de Zayas y numerosos académicos y miembros de la sociedad civil. Durante las sesiones del Consejo de Derechos Humanos también se han organizado varios eventos paralelos de seguimiento. Véase www.internationalbillofrights.com.

propósitos y principios de la Carta y la función de la Asamblea General como foro preeminente para negociar y crear un orden internacional democrático y equitativo, y garantizar un desarrollo sostenible social y centrado en las personas, concediendo mayor importancia a la sociedad civil en todo el planeta.

79. La mejor manera en la que los gobiernos y la sociedad civil pueden promover un orden internacional democrático y equitativo es reconociendo que la Carta de las Naciones Unidas es la constitución del mundo, basada en una concepción de la justicia y la dignidad humana. No cabe duda de que es posible crear un mundo mejor si todos respetan esa constitución, la defienden y, cuando sea necesario, se modifique de manera constructiva para atender a las necesidades actuales y aplicar sus propósitos y principios con mayor libertad.
